



ANUNCIO de 24 de marzo de 2023 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Minchones", en los términos municipales de Villanueva de la Vera y Valverde de la Vera. (2023080608)

El Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Política Forestal, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Minchones", junto con la "Sociedad de Pescadores Memorial Luis Márquez" de Villanueva de la Vera. Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Minchones" en los términos municipales de Villanueva de la Vera y Valverde de la Vera, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, c/ Arroyo Valhondo, 2, 10071 Cáceres.

Los límites (coordenadas UTM-ETRS 89 y huso 30) y condiciones de la inclusión de la masa de agua como Coto de Pesca son los siguientes:

- Coto de pesca "Minchones" en la Garganta Minchones con límites comprendidos entre sus nacientes y su cruce con el puente de la carretera EX-203 (X: 291.500 m, Y: 4.445.530 m), junto con sus gargantas afluentes, constituido por los siguientes tramos:
 - Tramo de Las Nacientes: desde las nacientes en Garganta Minchones (X: 288.437 m, Y: 4.450.130 m) y Chorro de la Ventosa (X: 290.170 m, Y: 4.451.800 m) hasta la afluencia del Chorro de la Ventosa en Garganta Minchones (X: 291.280 m, Y: 4.449.490 m).
 - Modalidad: Sin muerte.
 - Artes: Solo mosca, con anzuelos sencillos sin muerte.
 - Distribución permisos: Seis (6) permisos para pescadores asociados y seis (6) permisos para el resto de pescadores.
 - Temporada y días hábiles: Todos los días comprendidos entre el tercer domingo de marzo y el 31 de julio.
 - Tramo de La Umbría: Desde la afluencia del Chorro de la Ventosa en Garganta Minchones hasta la afluencia de Garganta La Hoz en Garganta Minchones (X: 294.230 m, Y: 4.448.580 m):



- Modalidad: Con capturas.
 - Artes: Solo cebo artificial, con anzuelos sencillos.
 - Distribución permisos: Cuatro (4) permisos para pescadores asociados y cuatro (4) permisos para el resto de pescadores.
 - Temporada y días hábiles: Los martes, jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y regional comprendidos entre el tercer domingo de marzo y el 30 de junio.
 - Cupo y talla: Tres (3) truchas de 21 cm arriba por pescador y día.
- Tramo El Salto: Desde la afluencia de Garganta La Hoz en Garganta Minchones hasta la cola de la Presa de Minchones (X: 294.910 m, Y: 4.446.300 m):
 - Modalidad: Sin muerte.
 - Artes: Solo cebo artificial, con anzuelos sencillos sin muerte.
 - Distribución permisos: Cuatro (4) permisos para pescadores asociados y cuatro (4) permiso para el resto de pescadores.
 - Temporada y días hábiles: Todos los días comprendidos entre el tercer domingo de marzo y el 31 de julio.
- Tramo Presa de Minchones: Desde la cola de la Presa de Minchones hasta el cruce de Garganta Minchones con la carretera EX-203 (X: 295.490 m, Y: 4.445.750 m):
 - Modalidad: Con capturas.
 - Artes: Cebo natural y artificial, con anzuelos sencillos.
 - Distribución permisos: Ocho (8) permisos para pescadores asociados y ocho (8) permisos para el resto de pescadores.
 - Temporada y días hábiles: Los martes, jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y regional comprendidos entre el tercer domingo de marzo y el 30 de junio.
 - Cupo y talla: Tres (3) truchas de 21cm arriba por pescador y día.
- Tramo vedado: resto de nacientes y afluentes recogidos entre las nacientes de Garganta Minchones y su cruce con la carretera EX-203.



— Características de los permisos para pescadores no asociados:

- Ribereños o de otras sociedades colaboradoras: 4.ª categoría.
- Otros pescadores: 3.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 24 de marzo de 2023. El Director General de Política Forestal, PEDRO MUÑOZ BARCO.